



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1

R.A.M 477/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 477/18 Sucre, 22 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de noviembre de 2018, realizada en el Salón Multifuncional de la Centralia de Ckochis (Distrito-6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud, del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona y como también de los Técnicos de la referida Comisión, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES OBRAS DEL DISTRITO - 2, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los Técnicos de la referida Comisión: Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Nelly Espinoza Flores y al CHOFER: Sr. David Urquieta, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES OBRAS del Distrito-2, a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2018, a partir de horas 08:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que conforme al artículo 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Concejalas o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a Normativa Vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

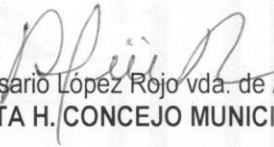
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 477/18

TERRITORIAL y a los Técnicos de la referida Comisión: Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Nelly Espinoza Flores y al CHOFER: Sr. David Urquieta, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES OBRAS del Distrito-2, a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2018, a partir de horas 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

